



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaría de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretaria de Desarrollo Comunitario

Prof. Nancy Araoely Sand Giorasi

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Anibal Flores

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes

Nº 2066 Boletín Oficial

Publicación Oficial



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794 474725

Corrientes, 25 de Febrero de 2014

Boletín Oficial Municipal N° 2066**Corrientes, 25 de Febrero de 2014****Resoluciones:**

N° 354: Autoriza la celebración de contrato con la Sra. Silvia Patricia Martínez y le asigna las funciones de Directora de Análisis e Inteligencia Fiscal dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Gestión Tributaria.

N° 358: Asigna interinamente a la Sra. María Gómez las funciones de Directora de Enfermería dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Subsecretaría de Salud.

N° 366: Modifica los artículos 1 y 3 de la Resolución N° 163/14 referente a pago a favor de la firma MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A.

N° 370: Autoriza la prórroga de los Convenios suscriptos con las concesionarias del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros Local –Boleto Estudiantil.

N° 373: Rectifica el Artículo 1ro. de la Resolución N° 287 del 14/02/2014 referente a establecer que a partir del 01/02/2014 las autoridades superiores dependiente del DEM además de su sueldo básico perciban bonificaciones por: antigüedad, título, asignaciones familiares, complemento remunerativo, complemento funcional y adicional particular

Resoluciones Abreviadas:

N° 353: Autoriza la celebración de contrato con la Sra. María Itatí Rodríguez.

N° 355: Autoriza la celebración de contrato con la Sra. Gisela Mariana Lezcano.

N° 356: Deja sin efecto a partir de la fecha, la contratación de la Sra. María Eugenia Medina Cabrera y autoriza la celebración de contrato con el Sr. Carlos Darío Gómez.

N° 357: Autoriza la celebración de contrato de prestación de servicios del Sr. Juan Ángel Perroni.

N° 359: Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Walter Romero.

N° 360: Acepta la renuncia al cargo a la agente GÓMEZ, Graciela Beatríz.

N° 361: Autoriza a la Dirección General de Liquidaciones de Sueldos a confeccionar la última liquidación por los haberes correspondientes al ex agente ESCOBAR, José Gerardo.

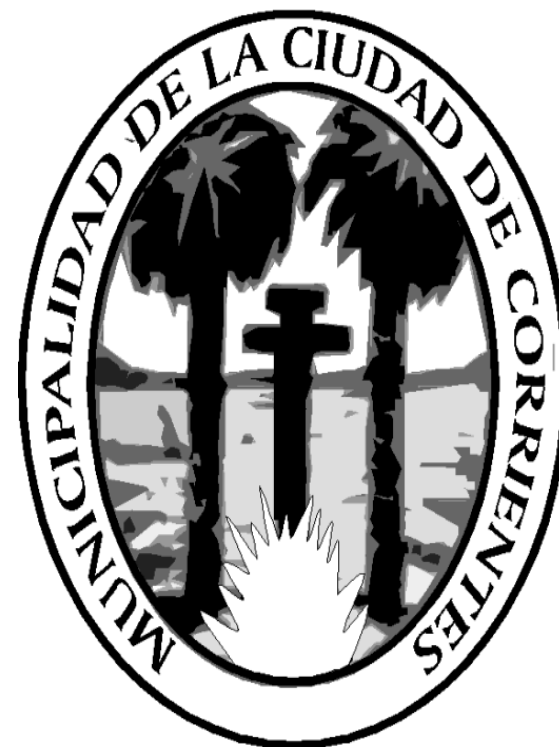
N° 362: Hace lugar al pago del adicional Contribución Gastos Discapacidad a la agente GONZALEZ, María Eugenia.

N° 363: Acepta la renuncia al cargo a la Sra. Escobar, María Sol.

N° 364: Rectifica el Artículo 1 de la Resolución N° 2897 de fecha 26/11/2013 referente a conceder a perpetuidad a la Sra. ELSA CRISTINA MORZANT nicho lugar de sepultura –Cementerio San Juan Bautista.

N° 365: Da de baja por fallecimiento a partir del 30/01/2014 a la Sra. PAEZ, Gregoria.

N° 367: Acepta la renuncia al cargo al agente Barrios María del Carmen.



Secretaría de Economía y Finanzas

N° 207: Aprueba el Concurso de Precios N° 42/14 –Adjudica a favor de la firma ESTACION DE SERVICIO VIRGEN DE ITATI DE GOLD CARLOS F.

N° 208: Aprueba el pago de 1 día de viático a favor del Sr. Intendente Roberto Fabián Ríos.

N° 211: Aprueba el pago a favor de la firma CLARO AMX.

ANEXO I**PROYECTO: ADDENDA CONVENIO DE PAGO**

En la Ciudad de Corrientes, a los.....días del mes de del año 2014, entre:

a) la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (en adelante, la «Municipalidad»), representada en acto por el Sr. Intendente, Ing. ROBERTO FABIAN RIOS, con domicilio en calle 25 de Mayo 1178 de esta Ciudad, por una parte; y

b) la empresa.....(en adelante la «Prestadora»), representada en este acto por el Sr., en su carácter de.....de la firma, con domicilio en....., de esta Ciudad, por la otra parte, acuerdan celebrar una Addenda de Convenio (en adelante, «El Contrato»).

Consideraciones:

Que, por Resolución N° 1480/2013, se estableció que el pago del subsidio que ofrece el «Municipio» a la «Prestadora» resultaba para los meses de febrero, marzo y abril del año 2013.

Que, por Resolución N° 1677/2013, se proroga el subsidio ofrecido por el «Municipio» a la «Prestadora» por los meses de mayo, junio y julio del año 2013.

Que, por Resolución N° 2212/2013, se proroga el subsidio

mencionado por los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2013.

Que, por Resolución N° 72/13, se proroga el mismo por los meses de noviembre y diciembre, siendo necesaria su prórroga, por lo tanto:

CALUSUAL 1: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Primera del Convenio de Pago de fecha 19 de junio de 2013, aprobado por Resolución 1480/2013, la cual establece el plazo durante el cual serán abonados los subsidios, la que quedará redactada de la siguiente manera: «PRIMERA: «EL MUNICIPIO» ofrece en pago y «LA PRESTADORA» acepta, la suma de PESOS.... (\$) Mensuales, destinada al pago de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2013 y enero y febrero de 2014, en carácter de subsidios, para la compensación de los ingresos en concepto de pasajeros transportados bajo el sistema de boleto estudiantil gratuito, en los términos de la Ordenanza N° 5877".

CLAUSULA 2: Se deja expresa constancia de que las Partes mantienen plenamente vigente sin modificación alguna todas las demás cláusulas del Convenio de Pago con fecha 20 de diciembre de 2013, aprobado por Resolución 72/2013.

En prueba de conformidad se firma tres ejemplares, de un mismo tenor a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

Resolución N° 373**Corrientes, 21 de Febrero de 2014****VISTO:**

La Resolución N° 287 del 14 de febrero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución 287/14, se establece que a partir del 01 de enero de 2.014, las Autoridades Superiores dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, además de su sueldo básico (código 1), percibirán las bonificaciones por antigüedad (codigo 5), por título (codigo 8),; por asignaciones familiares (codigo 3); por complemento remunerativo (código 112); complemento funcional (codigo 118) y adicional particular (codigo 123), en iguales condiciones en que se liquidan las mismas a los Sres. Concejales.

Que, en atención a la entrada en vigencia de la Carta Orgánica Municipal debe modificarse el articulo primero de la misma.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

PORELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Rectificar el Artículo 1ro. de la Resolución N° 287 del 14 de febrero de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: *Establecer que a*

partir del 01 de marzo de 2014, que las Autoridades Superiores dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, además de su sueldo básico (código 1), percibirán las bonificaciones por antigüedad (codigo 5), por título (codigo 8),; por asignaciones familiares (codigo 3); por complemento remunerativo (código 112); complemento funcional (codigo 118) y adicional particular (codigo 123), en iguales condiciones en que se liquidan las mismas a los Sres. Concejales», atento a las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2°: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad, y el Señor Secretario de Recursos Humanos y de Relaciones Laborales.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

N° 368: Acepta la renuncia al cargo al agente ADUT, José Roberto.

N° 371: Hace lugar al pago de Bonificación por Trabajo Insalubre y/o Peligroso y trabajo en la vía pública al agente FERNANDEZ, María Enriqueta.

N° 372: Hace lugar al pago de lo solicitado por las agentes Elvira Catalina Henain y Cristina Elisa Sennecke de Rott.

N° 374: Traslado del agente VALLEJOS, Gustavo Rubén Fabián.

Disposiciones Abreviadas:**Viceintendencia**

N° 008: Constituye la Caja Chica para el ejercicio 2014 de la Dirección General de Cultura y designa como responsable al Sr. Kura José.

N° 009: Construir la Caja Chica para el ejercicio 2014 de la Dirección General de Turismo y Recreación y designa como responsable a la Sra. Centurión Vallebella Viviana Elizabeth.

Secretaría de Desarrollo Comunitario

N° 027: Aprueba la adjudicación en compra directa a favor de la firma Aguilar Eldo A.

Secretaría de Ambiente

N° 013: Deja sin efecto la Disposición N° 004/14 y adjudica a la firma POLIETILINO CORRIENTES S.A.

Secretaría de Infraestructuras

N° 0033: Aprueba el trámite de Compra Directa –Adjudica a la firma TMC S.A.

N° 0034: Aprueba el trámite de Compra Directa –Adjudica a la firma ROMERO, RAMON ORLANDO.

N° 0035: Aprueba el trámite de Compra Directa –Adjudica a la firma MAQUIMOTOR FERRETERIA INDUSTRIAL.

N° 0036: Aprueba el trámite de Compra Directa –Adjudica a la firma ROMERO RAMON ORLANDO.

N° 0037: Suspende la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2012 al Sr. Romero José Paulino y Sra. Oviedo Norma Beatriz.

N° 0038: Suspende la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2012 al agente Gordiola Fernando Sebastián.

Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

N° 018: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de Santiago Eduardo Gómez.

N° 019: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de María Fernanda Ramírez.

N° 020: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de María Fernanda Ramírez.

Artículo 4: Disponer que las contrataciones deberán prever además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad de rescisión unilateral, anticipada y sin expresión de causas, sin lugar de indemnización ni pago alguno.

Artículo 5: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.

Artículo 6: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 7: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

Secretaria de Coordinación

General

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 358

Corrientes, 21 de Febrero de 2014

VISTO:

La Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los respectivos Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División, de manera provisoria.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.

**PORELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

Que, por lo expresado, se impone, entonces, la necesidad de fijar una nueva prórroga de los convenios suscriptos con las operadoras, a los fines de mantener el subsidio del beneficio creado por Ordenanza N° 5877, por los plazos de dos meses, es decir, de enero y febrero de 2014.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo, dictar la presente Resolución.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la prórroga de los Convenios suscriptos con las concesionarias del Sistema Transporte Urbano de Pasajeros local: EL TIGRE S.A.T.I.C.A.F., TRANSPORTE SAN

LORENZO S.A., C.O. S.A., METYSUD S.A., ERSÁ URBANO S.A., LA ESTRELLA DEL NORTE S.A. y TURISMO MIRAMAR S.R.L., por el período correspondiente a los meses de enero y febrero y aprobar la Adenda de Convenio que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución y con fundamento en el Artículo 46 inciso 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2: Autorizar a la Secretaría de Economía a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, en forma mensual, previa verificación de los recaudos legales por las Oficinas Técnicas específicas dependientes de la Subsecretaría de Transporte Municipal, a favor de las concesionarias del Sistema de Transporte Urbano de Pasajero local, teniendo en cuenta su participación en el sistema, por cantidad de unidades habilitadas y de acuerdo al sistema de tarjetas con que operan, conforme el siguiente cuadro:

1- Para las prestadoras que operan con el sistema de tarjetas de TARJEBUS S.A., corresponde los siguientes importe mensuales:

EMPRESA	CUIT	UNIDADES	%	\$
MATYSUD S.A.	33-70814131-9	41	22%	\$220,000.00
EL TIGRE S.A.T.I.C.A.F	33-56197051-9	21	11%	\$110,000.00
C.O.S.A.	30-70883486-2	20	11%	\$110,000.00
TRANSPORTE SAN LORENZO S.A.	30-70843643-3	41	22%	\$220,000.00
ERSÁ URBANO S.A.	30-70778883-2	63	34%	\$340,000.00
TOTAL		186	100%	\$1,000,000.00

2- Para las prestadoras que operen con el sistema de tarjetas de TURISMO MIRAMAR S.R.L. y LA ESTRELLA DEL NORTE S.A., corresponde los siguientes importes mensuales:

EMPRESA	CUIT	UNIDADES	%	\$
TURISMO MIRAMAR SRL	30-68800389-6	38	100%	\$170,000.00
LA ESTRELLA DEL NORTE SA	30-70929989-8			
TOTAL		38	100%	\$170,000.00

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a afectar e imputar el pago en la partida presupuestaria que estime conveniente, facultándola a disponer modificaciones y/o rectificaciones a las mismas.

Artículo 4: Instruir a Escribanía Municipal a que implemente la suscripción de la Prórroga de Contrato de Locación de Equipos aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, de Coordinación General y de Transporte y Tránsito.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Gustavo Adolfo Larrea
Secretaria de Transporte y Tránsito

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 354

Corrientes, 21 de Febrero de 2014

VISTO:

La Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los respectivos Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División, de manera provisoria hasta tanto se realice el llamado a concurso de antecedentes y oposición, contemplados en el artículo 83 de la Carta Orgánica Municipal y sus normas derivadas, Ordenanzas N° 1525, 1981, 3571 y 3641.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal,

designar los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.

PORELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la celebración de contrato con la Señora Silvia Patricia Martínez, D.N.I. N°: 22.938.674, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, con efecto a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2: Asignar interinamente a la Señora Silvia Patricia Martínez, D.N.I. N° 22.938.674, las funciones de Directora de Análisis e Inteligencia Fiscal dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Gestión Tributaria de la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir del 1° de enero de 2014.

Artículo 3: Instruir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para que arbitre las medidas necesarias para el inicio de la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.

Que, a fojas 28 la Dirección General de Contabilidad ha realizado la reserva presupuestaria del gasto por la diferencia de \$5.129,11, antes mencionada.

Que, resulta necesario modificar los artículos 1 y 3 de la citada norma.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar los artículos 1 y 3 de la Resolución N° 163/14, que quedaran redactados de la siguiente manera: **Artículo 1:** Autorizar el pago por la suma total de \$293.491,79 (DOSCIENTOS NOVENTAYTRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTAY UNO CON SESENTAY NUEVE CENTAVOS) a favor de la firma MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A. correspondiente al mes de noviembre de 2013, por las razones vertidas en los considerandos. **Artículo 4:** Autorizar a la Dirección General de Tesorería a emitir orden de pago y efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a

favor de la firma MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A., por la suma de \$293.491,79 (DOSCIENTOS NOVENTAYTRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTAY UNO CON SESENTAY NUEVE CENTAVOS), por lo precedentemente expresado.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Sra. Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Roberto Fabián Ríos
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Resolución N° 370
Corrientes, 21 de Febrero de 2014**

VISTO:

La Ordenanza 5877 de creación del Boleto Estudiantil Gratuito y la Resolución N° 1480/13 que autoriza el Convenio de Pago suscripto con las prestadoras del sistema de transporte de pasajeros de esta jurisdicción municipal y su prórroga autorizada por Resolución 1677/13 y 2212/13 y 72/13; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de la ciudad de Corrientes está obligada a mantener el beneficio de gratuidad del boleto estudiantil en los términos de la Ordenanza 5877, debiéndose crear las partidas presupuestarias anuales a tales fines.

Que por el Art. 2° de la citada ordenanza contempla la fijación de recursos presupuestarios suficientes destinados a las prestadoras del sistema, con carácter de subsidio, mediante las partidas presupuestarias anuales, tendientes a la manutención del subsidio a los beneficiarios.

Que, previo a la sanción de la norma presupuestaria respectiva, resulta necesario determinar un sistema de fiscalización, auditoría y control sobre

la cantidad de pasajeros transportados e ingresos sobre las constancias documentales y técnicas obrantes en las prestadoras.

Que, por el Expte. 37-I-2013, la Subsecretaría de Transporte Municipal se encuentra avocada a los estudios respectivos que permita un adecuado relevamiento de la cantidad de pasajeros transportados, sobre la base de los informes requeridos a las prestadoras, al Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, a la Universidad Nacional del Nordeste y la D.I.G.E.P., los cuales se encuentran pendientes de incorporación, para su posterior tratamiento por la Comisión Mixta de Transporte.

Que, las concesionarias del sistema del Transporte Público de Pasajeros local, vienen transportando a los beneficiarios en forma gratuita desde el mes de febrero del corriente año, aportando estadísticas en el expediente mencionado en el párrafo anterior, en el Expte. 161-L-2013 y Expte. 1572-S-2013.

Que, de acuerdo a los relevamientos que vienen realizando la Subsecretaría de Transporte, se ha notado un significativo incremento de pasajeros transportados en el primer semestre del año 2013.

Que, conforme surge de las constancias obrantes en el Expte. 1572-

S-2013, en la Subsecretaría de Transporte Municipal, obra constancias estadísticas de pasajeros transportados e ingresos sobre tarifa diferencial estudiantil, durante el ciclo lectivo del año 2012, reglamentado por la resolución 448/07, fijada como base para el acceso al boleto estudiantil, según lo dispone la Ordenanza 5877.

Que, de acuerdo a tales constancias estadísticas, la empresas prestadoras del sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de las líneas 102, 103, 104, 105, 106, 108 y 109, que operan con el sistema de cargas y expendio de tarjetas, con la firma TARJEBUS S.A., han mantenido, conforme fuera auditado, un promedio de ingresos mensuales para el ciclo 2012, de PESOS UNMILLONCIENTOCINCUENTAMIL DOCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTACTVOS. (\$1.150.227,30), para la totalidad de los servicios.

Que, asimismo, conforme fuera auditado en la operadora LA ESTRELLA DEL NORTE S.A. Y TURISMO MIRAMAR S.R.L. prestadoras del sistema de tarjetas y carnet para las líneas 101 y 110, ha mantenido un promedio de ingresos mensuales para el ciclo lectivo 2012, de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS CON SESENTACTVOS. (\$175.062,60), para la totalidad de los servicios.

Que, en el mencionado expte. 1572-S-2013, se ha realizado convenio de

pago con las prestadoras del sistema de transporte de pasajero local, aceptando el pago de un promedio de recaudación mensual, teniendo en cuenta los ingresos del ciclo lectivo del año 2012, lo que fuera autorizado por la Resolución N° 1480/13.

Que, por Resolución N° 1677/13 se autoriza la prórroga del convenio de partes suscripto con las prestadoras, por el período de mayo, junio y julio del corriente año.

Que, conforme constancias de las actuaciones de referencia, obra informe de la Dirección de Transporte, Asesoría legal y Técnica, por el cual se requiere la continuidad del sistema de compensación acordado, habiéndose abonado el mes de julio a las prestadoras, por un período similar al anterior, para los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año.

Que, de acuerdo al relevamiento realizado por la Subsecretaría de Transporte, por el período 2013, se ha notado un aumento de pasajeros transportados en concepto de boleto estudiantil.

Que, a fojas 651 la C.E.T.U.C. solicita la continuidad del servicio por los meses de enero y febrero, teniendo en cuenta que la anterior adenda solo incluye hasta los meses de noviembre y diciembre.

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente a la Señora María Gómez, D.N.I. N° 06.395.156, las funciones de Directora de Enfermería dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Subsecretaría de Salud, de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a partir del 1° de febrero de 2014.

Artículo 2: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación

General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 366

Corrientes, 21 de Febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3667-D-2013 y la Resolución N° 163/14, por la cual la Dirección de Liquidaciones de Sueldos tramita el pago periodo 11/13 de la cobertura MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se tramita la cobertura de A.R.T. conforme la Ley de Riesgos de Trabajo.

Que, a fojas 24 la Dirección de Liquidaciones de Sueldos emite el informe, pago período 11/13 a efecto de modificar el enviado anteriormente y que obra a fojas 03.

Que, a fojas 27 la Dirección General de Presupuesto, solicita la imputación de \$5.129,11 de diferencia entre DDJJ. 921 Período 11/2013 de fojas 22 y la afectación preventiva de fojas 16 y 17.

Que, atento a la necesidad del servicio prestado se estima conveniente aprobar el pago correspondiente.